ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE SUMINISTRO Nº 0141

06 MAY 2026

Señores:
DEPÓSITO Y CERÁMICAS EL RODEO ZOMAC S.A.S
NIT. 901248396-5
R/L. DORA ELENA PULGARIN MONSALVE
C.C. Nº 22.116.665
Dirección: Carrera 100 Nro. 96-62
B/. Av. Principal
Celular: 311 630 5499
Correo electrónico: dpulgarin@depositoelrodeo.com
Ciudad: Chigorodó, Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-019-2026, cuyo objeto es el: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA ARREGLOS MENORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Ítem	Producto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Máximo a pagar por artículo
1	Alambre Dúplex N°12 blanco	Metro	Indeterminado	$7.416,08
2	Alambre Dúplex N°14 blanco	Metro	Indeterminado	$5.497,80
3	Alambre Dúplex N°16 blanco	Metro	Indeterminado	$3.254,26
4	Alambre Rígido N°12 negro	Metro	Indeterminado	$2.940,10
5	Alambre Rígido N°14 negro	Metro	Indeterminado	$1.875,44
6	Barra forjada agrícola 16 lb	Unidad	Indeterminado	$154.612,50
7	Bisagra nuda 3"	Unidad	Indeterminado	$7.899,22
8	Bomba sumergible para sacar o drenar agua 100-1600/min	Unidad	Indeterminado	$2.708.500,00
9	Bombillo ahorrador/30w 6500k e-27gl-024	Unidad	Indeterminado	$9.163
10	Broca de muro 1/2	Unidad	Indeterminado	$14.875
11	Broca de muro 1/4	Unidad	Indeterminado	$10.000
12	Broca de muro 1/8	Unidad	Indeterminado	$4.343,50
13	Broca de muro 3/8	Unidad	Indeterminado	$11.299,05
14	Broca de muro 3/16	Unidad	Indeterminado	$4.998
15	Broca de lámina 1/2	Unidad	Indeterminado	$50.337
16	Broca de lámina 1/4	Unidad	Indeterminado	$11.514,44
17	Broca de lámina 1/8	Unidad	Indeterminado	$4.599,35
18	Broca de lámina 3/8	Unidad	Indeterminado	$29.512

19	Broca de lámina 3/16	Unidad	Indeterminado	$6.664
20	Costales	Unidad	Indeterminado	$1.700
21	Caja 2x4 pvc	Unidad	Indeterminado	$999,60
22	Candado N° 50	Unidad	Indeterminado	$38.020,50
23	Carreta platón plástico 100 litros chasis madera	Unidad	Indeterminado	$359.380
24	Cabo de madera para pala	Unidad	Indeterminado	$17.598,90
25	Cemento blanco x 40 kilos	Bulto	Indeterminado	$88.942,80
26	Cemento gris bulto x 50 kilos	Bulto	Indeterminado	$34.500,48
27	Cinta lienza métrica de 30 mtrs	Unidad	Indeterminado	$18.088
28	Cinta lienza métrica de 50 mtrs	Unidad	Indeterminado	$17.999,94
29	Chapa entrada para puertas	Unidad	Indeterminado	$57.575,77
30	Clavo acero estría 2" caja x 150 unidades	Caja	Indeterminado	$9.520
31	Clavo común 2 ½ "caja x 500 gramos	Caja	Indeterminado	$6.188
32	Codo pvc amarillo 90x2´´	Unidad	Indeterminado	$4.893,28
33	Codo sanitario pvc amarillo 90x4´´	Unidad	Indeterminado	$19.579,07
34	Destornillador ¼ *6 pala	Unidad	Indeterminado	$14.994
35	Destornillador 3/16x3" estrella	Unidad	Indeterminado	$10.591
36	Distanciómetro laser	Unidad	Indeterminado	$299.999
37	Disco de corte de metal	Unidad	Indeterminado	$3.599,75
38	Disco de recorte de muro	Unidad	Indeterminado	$14.637
39	Disco de recorte de madera	Unidad	Indeterminado	$59.999
40	Escalera aluminio multifuncional 12 peldaños	Unidad	Indeterminado	$523.600
41	Esmalte sintético a base de aceite resistente al agua x galón	Unidad	Indeterminado	$134.113
42	Estucor estuco max saco 25 kilos	Bulto	Indeterminado	$66.640
43	Estanterías metálicas	Unidad	Indeterminado	$ 0,00
44	Gato para puerta	Unidad	Indeterminado	$199.999,73
45	Guadañadora fs291+polycut	Unidad	Indeterminado	$2.697.000,53
46	Guante industrial anticorte trabajo pesado talla M y L	Par	Indeterminado	$144.704
47	Interruptor / sencillo gl2	Unidad	Indeterminado	$9.243,92
48	Ladrillo N°10 amarillo 33x20x10 cms	Unidad	Indeterminado	$2.500
49	Ladrillo vibrado N°10 de concreto 9x19x39	Unidad	Indeterminado	$2.300
50	Lámparas panel incrustar 18w 6500k redonda	Unidad	Indeterminado	$12.614
51	Lámparas panel incrustar 24w 110v/220v	Unidad	Indeterminado	$19.992
52	Lámparas panel incrustar 30w 2100lm	Unidad	Indeterminado	$41.174
53	Lámparas panel de sobre poner 18w 6500k redonda	Unidad	Indeterminado	$24.990
54	Lámparas panel de sobre poner 24w 110v/220v	Unidad	Indeterminado	$39.746
55	Lámparas panel de sobre poner 30w 2100lm	Unidad	Indeterminado	$41.650
56	Lija N° 50 x pliego			$2.341,92
57	Lija N°			$2.380
58	Lija N°			$2.201,50
59	Llave cobrizada 1/2	Unidad	Indeterminado	$29.190,70
60	Llaves de expansión N° 10	Unidad	Indeterminado	$65.093
61	Machete N°18 níquel mango plástico	Unidad	Indeterminado	$32.364,14
62	Manguera jardín	Metro	Indeterminado	$1.844,50

63	Marco para segueta en aluminio	Unidad	Indeterminado	$31.237,50
64	Martillo de uña 27ml	Unidad	Indeterminado	$27.786,50
65	Pala redonda N°2 con cabo de madera redonda	Unidad	Indeterminado	$37.260,30
66	Paladraga con cabo de madera de 35.5x13.9cm calibre 16	Unidad	Indeterminado	$98.857,50
67	Palín palmero con cabo de madera redonda	Unidad	Indeterminado	$57.699,25
68	palustre			$14.280
69	Pintura tipo uno para uso interior y exterior diluible con agua x cuñete	Unidad	Indeterminado	$329.293,23
70	Pie amigo	Unidad	Indeterminado	$3.748,50
71	Pie amigo			$3.748,50
72	Pie amigo 10x12			$2.660,71
73	Pulidora 4.1/2 – 7.5	Unidad	Indeterminado	$255.731
74	Rastrillo plástico 21 dientes 49.5x49.6 cmtrs	Unidad	Indeterminado	$13.090
75	Sanitario laguna push blanco	Unidad	Indeterminado	$289.900,01
76	Segueta 18D	Unidad	Indeterminado	$4.760
77	Teja ondulada flexiforte ondulada N°8 2.44x92cms	Unidad	Indeterminado	$52.373,99
78	Teja ondulada flexiforte undulada N°10 3.05x92cms	Unidad	Indeterminado	$76.636
79	Tiner corriente x galón	Galón	Indeterminado	$35.283,50
80	Toma doble polo a tierra 2"	Unidad	Indeterminado	$10.829
81	Tornillos driwall 10x1	Unidad	Indeterminado	$533,27
82	Tubo sanitario pvc amarillo 2´´x6mtrs	Unidad	Indeterminado	$109.891,74
83	Tubo sanitario pvc amarillo 3´´x6mtrs	Unidad	Indeterminado	$192.780
84	Tubo sanitario pvc amarillo 4´´x6mtrs	Unidad	Indeterminado	$271.320
85	Tubo sanitario pvc amarillo 6´´x6mtrs	Unidad	Indeterminado	$569.281,72
86	Varilla corrugada 3/8 legitima 9,5mmx6mtrs	Unidad	Indeterminado	$16.506
87	Varilla corrugada 60 ½ legitima x 6 metros	Unidad	Indeterminado	$33.915
88	Varilla corrugada 8,50mm 3/8	Unidad	Indeterminado	$16.065
89	Varsol ½ galón	Unidad	Indeterminado	$54.026
90	Vinílico blanco lavable x cuñete	Unidad	Indeterminado	$329.273
91	Zapapico forjado 4.5lb	Unidad	Indeterminado	$57.225
92	Zinc ondulado/largo 3x10	Unidad	Indeterminado	$41.055
93	Zinc liso	Unidad	Indeterminado	$44.030

Nota 1: El contratista entregará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que no existe una cantidad determinada, ya que el suministro, se entregará de acuerdo a la demanda y/o hasta que agoten los recursos o el plazo del contrato, lo que se cumpla primero, adicional esto se podrán solicitar otros elementos de ferretería de acuerdo con imprevistos o necesidades adicionales de la entidad.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
5. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la entrega de elementos de ferretería necesarios en el contrato y conforme a lo pactado con el supervisor del contrato, que, en todo caso, deberá hacerse en el término perentorio de dos (2) horas.
2. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen por el motivo de traslado de los elementos hasta el lugar de entrega, fijado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en la regulación colombiana para la comercialización de este tipo de productos y elementos entregados.
4. Reemplazar los productos defectuosos en cuanto a su fabricación o calidad, o que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por parte del municipio.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
b) Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
c) Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
d) Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
e) Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20´000.000) IVA incluido,** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.1.2.02.02.009.**, denominado: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº **00223** del **11** de **febrero** de **2026**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación, Pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, informe de entrega y entrada almacén, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales. Constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe del supervisor. El pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, anexar el Informe de Actividades, movimiento del almacén y por parte del supervisor se deberá diligenciar el Acta de Supervisión y recibo a satisfacción.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **OCHO (8) MESES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal, **o hasta agotar presupuesto oficial.**

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro se prestará en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la **Secretaria de Infraestructura,** quien se apoyará en la **Almacenista Municipal**

NOVENA: GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la SECCION 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente

en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó. La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio. El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó, a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

06 MAY 2026

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		6/05/2026.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		6/05/2026.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			